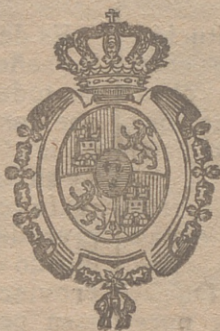


BOLETÍN OFICIAL



EXTRAORDINARIO

de la provincia de Logroño

PARTE OFICIAL—Presidencia del Directorio Militar

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.); S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia; S. A. R. el Príncipe de Asturias, e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud. (Gaceta del 12 de Noviembre.)

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

sobre organización de Comités de UNIÓN PATRIÓTICA locales, de partido y provincial.

Aplazadas indefinidamente las reuniones de «Unión Patriótica» proyectadas para los días 1.º y 15 de este mes y 1.º del próximo venidero y encomendada al que suscribe la vigilancia y tutela de los Comités locales, de partido y provincial de «Unión Patriótica» considera como elemental deber organizar los primeros, donde no lo estuvieran ya, o perfeccionar la constitución de los creados, como base de la formación de los segundos que serán fundamentos, en fin, del provincial.

La Junta de la logroñesa elegida en la Asamblea celebrada en el Teatro Moderno, el 20 de Abril próximo pasado, ha presentado en este Gobierno el correcto y patriótico escrito que seguidamente se transcribe, inspirado por la más acrisolada caballerosidad, hecho con la mirada puesta en los elevados ideales que solo alcanzarán a ver los hombres que sientan hondamente el amor a la patria y que tengan acerca del modo de servirla y serle útil, altas miras:

«Ilmo Sr.—La «Unión Patriótica Riojana» nacida al calor del deseo de una política nueva, se constituyó en la Asamblea provincial celebrada en el Teatro Moderno en 20 de Abril próximo pasado, a requerimiento de unos hombres de buena voluntad, que pusieron en ese empeño, a falta de condiciones de más valía, un resto propósito, una honrada intención y un absoluto desinterés personal.

Allí mismo se votó unánimemente una Junta provincial con representación de los distintos distritos, encargada de regir políticamente esta agrupación y de difundirla por toda la provincia, llevando la organización a los partidos primero y a los municipios después. Abrigaba esta Junta provincial el propósito reiterado en diversas ocasiones, de convocar, una vez terminada la

organización, otra Asamblea para resignar sus poderes dando ocasión a que la misma, en el pleno disfrute de su soberanía y con cabal y absoluto conocimiento de los valores que la integran, eligiese una nueva Junta apta para realizar los fines propuestos.

Este proyecto que no era entonces sino la exteriorización de un fino sentido político y obligada prueba de cortesía a la agrupación, se convirtió después en una necesidad, al formularse por la Superioridad una nueva organización que si se parecía a la creada por nosotros, no era idéntica. Pero la cesación que esta circunstancia impone a esta Junta no está en pugna con el tributo que la cortesía y la ciudadanía de consumo demandan y por ello pensamos hacer dejación de nuestro mandato ante los Delegados de los partidos, representantes genuinos de los que con él nos honraron, en la Asamblea anunciada para el corriente mes.

Aplazado oficialmente y por tiempo indefinido este acto, no debemos demorar nuestro acuerdo y ante la dificultad de celebrar una Asamblea para este solo objeto, manifestamos a V. I. como Jefe nato de la agrupación y autoridad encargada de formularla sobre nuevas bases, nuestra decisión.

Al realizar este acto cumples manifestar que *nos ratificamos en todos y cada uno de los conceptos del manifiesto que nos convocó y nos une y que sentimos el mismo vigoroso y sincero anhelo de entonces, de contribuir a su realización.*

Logroño, 1 de Noviembre de 1924. — El Presidente, Joaquín Elizalde.— El Secretario, Julio de Leonardo.

Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia de Logroño.»

No obstante haberse publicado en ocasión oportuna, entiende el Gobernador firmante es conveniente volver a publicar las instrucciones recibidas de la Oficina central de «Unión Patriótica» respecto a la organización de esa agrupación cuyas instrucciones son las siguientes:

«Conviene advertir que no es un «partido político» sino una agrupación de todos los hombres de buena voluntad, amantes de su Patria, que, convencidos de la obligación que tienen de cumplir con los deberes de ciudadanía, se opongan y eviten la vuelta de los procedimientos políticos que desaparecieron al advenimiento del Directorio.

La constitución de la «Unión Patriótica» ha de ser democrática; y por tanto en todas aquellas localidades en que no esté constituida o lo esté defectuosamente, se organizará del siguiente modo:

Por iniciativa de las autoridades en cada pueblo, se citará a una reunión a las personas de reconocida honradez y prestigio sin distinción de ideas y pertenecientes a todas las clases sociales, que se constituirán en Comisión organizadora.

Las autoridades gubernativas procurarán que en estas Comisiones estén representadas todas las ideas y las diferentes clases de la Sociedad, no permitiendo que tenga preponderancia ningún grupo político ni social y que ninguna de las personas citadas estén afiliadas a las agrupaciones caídas ni obedezcan a inspiraciones de nadie.

Esta Comisión, en la prensa local, si la hubiere, en el mitin, con circulares y hasta con pasquines en las esquinas, ejercerá una activa propaganda para conseguir adeptos; y cuando éstos sean suficientes, se reunirán en Asamblea donde por elección se nombrará un Comité que si conviniere podrá ser provisional y la representación de éste en el Comité del

partido judicial. Tanto el número de vocales que formen el Comité local como el de representantes en el del partido, lo determinará el Gobernador y dependerá de las circunstancias locales.

Las autoridades pondrán mucho cuidado en que estos Comités locales no sean acaparados por algún o algunos sectores políticos que no hayan renunciado a su antigua filiación y que se sumen con engaño a la «Unión Patriótica»; pues los adeptos han de renunciar a sus etiquetas y compromisos de partido y en lo sucesivo no acatarán más órdenes que las emanadas de la «Unión Patriótica».

Con los representantes de los pueblos se formará el Comité del Partido judicial al que se podrá sumar el número de personas que fijará el Gobernador y sean de verdadero arraigo en el mismo y del que formarán parte, como Vocales natos los Alcaldes y demás autoridades que no sean incompatibles. Se tendrá en cuenta, si es posible, para subsanar la omisión, si alguna clase social no está representada en el Comité; pero procurando que estos Vocales sean elegidos por los demás representantes que constituyan el citado organismo.

Estos Comités de partido nombrarán su representación en el provincial y a éste se agregarán también las personas de significación que ella misma elija a más de las autoridades de la capital, como el Rector de la Universidad, Presidentes de Centros, etc.

Tanto los representantes de los pueblos en los Comités de los partidos judiciales, como en el provincial pueden ser, además, otras personas, pertenezcan o no al Comité que representen y sea cual fuere su vecindad.

En la Capital y en las cabezas de partido, radicarán, por tanto, a más del Comité local correspondiente, el de la provincia y el del partido judicial respectivo.

Los Comités de partido y el provincial elegirán sus Presidentes y demás cargos.

Una vez constituido el Comité provincial éste será el encargado de dirigir la política en la provincia con autonomía completa; y por conducto del Gobernador se entenderá con esta Oficina Central.

Las Autoridades gubernativas ejercerán en todo momento la vigilancia y tutela de los Comités.

Siendo los Círculos o casinos centros de propaganda y puntos de coincidencia y de contacto de sus socios, se ha de procurar su existencia; y con las cuotas, si hubiere lugar, se fomentará la propaganda incluso teniendo periódicos propios.

Hay que hacer llegar a conocimiento de todo el mundo que deben por patriotismo ingresar en la «Unión Patriótica» todos los que, aceptando los principios

fundamentales de la Constitución de 1876, estén dispuestos a consolidar y perfeccionar la obra del Directorio, saneando las costumbres políticas y robusteciendo el poder público. Que no se trata de un partido del Directorio, el que no va a crear uno más cuando vino a destruir los existentes; y que, además, el Directorio no necesita partidos pues su gobierno que es circunstancial, tiene el asentimiento de toda la opinión.

Ha de tenerse en cuenta, por último, que el objeto primordial de la «Unión Patriótica» ha de ser el de despertar el sentimiento de ciudadanía en su más alto grado destruyendo con ello el caciquismo; y que conseguida esta finalidad, será el órgano autorizado del Gobierno en la vida pública llamado a heredarle en la gobernación del Estado.

Es de necesidad, pues, que por los señores Alcaldes Presidentes de todos los Ayuntamientos en que aun no se hubiesen constituido los Comités locales, se proceda en la forma indicada en el párrafo tercero y siguientes de las precedentes instrucciones, pudiendo hacer a este Gobierno provincial la propuesta que estimen pertinente, con arreglo al párrafo quinto en orden al número de vocales que han de formar el Comité local y el de los que han de representarle en el del partido.

No pondré a esta circular otro término que el que considero obligado y que me dan hecho el principio y el fin de las preinsertas instrucciones.

Los amantes de la Patria, los deseosos de impedir la vuelta de los procedimientos políticos que desaparecieron al advenimiento del Directorio, disponéos a consolidar y perfeccionar su obra

yendo a «Unión Patriótica»; llevad vuestros pechos caldeados por nobilísimos sentimientos patrióticos, plétóricos de ansias de regeneración que podéis estar seguros de vuestro triunfo, como triunfó el ideal que fué generador del movimiento que puso en las alturas del Poder el actual régimen, sin que se disparase un tiro, ni se vertieran ni lágrimas, ni sangre.

¡¡Riojanos: decidíos a ir al regazo de vuestra Madre España, y con los cordiales cariños de fidelidad y lealtad, indemnizarla de las amarguras sufridas por las perfidias de los que la pusieron a punto de sucumbir!!

Logroño, 12 de Noviembre 1924

El Gobernador,

Alejandro Font

Imprenta Provincial